

1658



A2261

REF.: Aprueba contrato de cesión a título gratuito sobre inmueble ubicado en la Población Oscar Bonilla, comuna de Estación Central.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N°

SANTIAGO, 02742 16. ABR. 10

VISTOS:

- a) El Oficio Ordinario N° 015/2.457 de fecha 26 de septiembre de 2008 de la Directora Metropolitana de Santiago de la Junta Nacional de Jardines Infantiles al Director del Serviu Metropolitano, mediante el cual solicita la cesión gratuita del inmueble de 1.165,50 metros cuadrados, ubicado en calle Manuel Chacon N° 2.229 de la Población Oscar Bonilla, comuna de Estación Central, Región Metropolitana;
- b) El Certificado de Avalúo Fiscal de fecha 7 de abril de 2010 emitido por el Subdirector de Avaluaciones del Servicio de Impuestos Internos, por el monto de \$22.656.289;
- c) El Informe de Tasación Urbana N° 25 de fecha 6 de febrero de 2009 del Equipo de Tasaciones, que informa tasación ascendente a 3.491 UF;
- d) Copia parcial de Plano L-1.169-D de fecha Enero de 1988 confeccionado por Serviu Metropolitano, Subdirección Técnica, Departamento de Proyectos y Estudios, Subdepartamento de Arquitectura, de la Población Oscar Bonilla, comuna de Estación Central, Región Metropolitana;
- e) El Oficio Ordinario N° 2.509 de fecha 29 de octubre de 2009 del Departamento Gestión Inmobiliaria a la Subdirectora Jurídica, mediante el cual solicita se proceda a la dictación de la Resolución que disponga la transferencia gratuita a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el inmueble de 1.165,50 metros cuadrados, ubicado en calle Manuel Chacon N° 2.229 de la Población Oscar Bonilla, comuna de Estación Central, Región Metropolitana;
- f) El contrato de cesión a título gratuito de fecha 29 de marzo de 2010 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respecto del inmueble de 1.165,50 metros cuadrados, ubicado en calle Manuel Chacon N° 2.229 de la Población Oscar Bonilla, comuna de Estación Central, Región Metropolitana, protocolizado bajo el N° 60-2010 en la Notaria de Santiago de don Patricio Raby Benavente;
- g) El artículo 63 de la Ley N° 16.742, modificado por el artículo 34 de la Ley N° 17.301 del año 1970, que ordena transferir a título gratuito a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los edificios de dominio de las ex Corporaciones, hoy Serviu, construidos en sus poblaciones para el funcionamiento de jardines infantiles. Con lo anterior se tiene presente lo previsto en el N° 2, letra e) del Oficio Ordinario N° 001 de la División Jurídica del Ministerio de

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
 Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

REF.: Aprueba contrato de cesión a título gratuito sobre inmueble ubicado en la Población Oscar Bonilla, comuna de Estación Central.

Vivienda y Urbanismo y en el N° 4 del Oficio Ordinario N° 597 de fecha 05 de Junio de 2007 dirigido por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo;

h) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600 de 2008, que deja sin efecto las Resoluciones N°s 55 de 1992 y 520 de 1996 y sus modificaciones, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;

i) El D.S. N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. Apruébese en todas sus partes el contrato de cesión a título gratuito del inmueble de 1.165,50 metros cuadrados, ubicado en calle Manuel Chacon N° 2.229 de la Población Oscar Bonilla, comuna de Estación Central, Región Metropolitana, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que consta en escritura de fecha 29 de marzo de 2010, protocolizada bajo el N° 60-2010, en la Notaria de don Patricio Raby Benavente, de la comuna de Santiago, y cuyo texto, que fija términos y condiciones para las partes, a continuación se transcribe:

CONTRATO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO A JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

En Santiago de Chile, a 29 de marzo de 2010 comparecen don **ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, domiciliado en calle Serrano 45, 6° piso, Santiago, en su calidad de Director del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO (en adelante Serviu Metropolitano)**, según consta del Decreto Supremo N° 50 (V. y U.) de 2009, que lo nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter le competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, los que no se insertan por ser conocidos de las partes y doña **GUIDA ROJAS NORAMBUENA**, chilena, educadora de párvulos, cédula nacional de identidad N° 6.855.685-6, domiciliada para estos efectos, en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 107, comuna de Santiago, en su calidad de **DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, según consta en la Resolución N° 075/085 de 02 de Julio de 1998 de la Vicepresidenta de la JUNJI, que tampoco se inserta por ser conocido de las partes, ambos comparecientes mayores de edad y exponen:

REF.: Aprueba contrato de cesión a título gratuito sobre inmueble ubicado en la Población Oscar Bonilla, comuna de Estación Central.

PRIMERO: El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, es dueño del inmueble 1.165,50 metros cuadrados, ubicado en calle Manuel Chacon N° 2.229 de la Población Oscar Bonilla, comuna de Estación Central, Región Metropolitana, inscrito a mayor extensión a fojas 6.234 número 6.970 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1967. Los deslindes particulares según Plano de Loteo L-1.169-D, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1988, son:

AL NORTE: En 21,00 metros con terreno de Sede Social,
AL SUR: En 21,00 metros con terreno Policlínico,
AL ORIENTE: En 55,50 metros con calle Manuel Chacon,
AL PONIENTE: En 55,50 metros con pasaje peatonal sin nombre.
SUPERFICIE: 1.165,50 metros cuadrados.
AVALUO FISCAL: 22.793.056 pesos.

SEGUNDO: El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, adquirió el dominio sobre el inmueble singularizado en la cláusula anterior, por expropiación que le hizo a doña Fresia Aguirre y otras, según consta de escritura otorgada en la Notaría de esta ciudad, de don Maximiliano Concha Rivas, con fecha 28 de octubre de 1966. El título anterior consta a fojas 6.557 número 11.903 del año 1953, a fojas 2.728 número 3.261 del año 1963, a fojas 11.332 número 12.474 del año 1964 y a fojas 11.333 número 12.475 del año 1964, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

TERCERO: Por el presente instrumento, don **ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ**, en la representación que inviste y comparece, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 16.742, modificado por el artículo 34 de la Ley N° 17.301 del año 1970, viene en ceder a título gratuito a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, inmueble singularizado en la cláusula Primera anterior.

CUARTO: Por el presente instrumento doña **GUIDA ROJAS NORAMBUENA**, en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, viene en aceptar la cesión a título gratuito del inmueble singularizado en la cláusula Primera anterior, obligándose a destinarlo al uso y funcionamiento de un Jardín Infantil, comprometiéndose a mantener e invertir en dicho inmueble. El incumplimiento de las obligaciones de que da cuenta esta cláusula, constituirá una condición resolutoria del contrato.

QUINTO: Las partes constituyen prohibición de gravar o enajenar el inmueble materia de esta cesión a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, prohibición que deberá ser anotada al margen de la inscripción de dominio e inscrita en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

REF.: Aprueba contrato de cesión a título gratuito sobre inmueble ubicado en la Población Oscar Bonilla, comuna de Estación Central.

SEXTO: El Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano podrá efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en el inmueble cedido, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la cesionaria en la cláusula Cuarta del presente instrumento, para lo cual, la cesionaria autoriza, en este acto, a representantes del Serviu Metropolitano para el ingreso al inmueble. El incumplimiento de esta obligación por parte de la cesionaria constituirá una condición resolutoria del contrato.

SEPTIMO: La presente cesión gratuita del inmueble se efectúa como cuerpo cierto, en el estado en que éste se encuentra, con todos sus derechos, usos, costumbres y libre de todo gravamen, sin perjuicio de la prohibición que se constituye por el presente instrumento.

OCTAVO: La entrega material del inmueble objeto de este contrato, se realizó con anterioridad a este acto.

NOVENO: La parte cesionaria, faculta a Serviu Metropolitano para modificar deslindes, superficies, medidas, planos, y suscribir escrituras aclaratorias o rectificatorias en la medida que ello sea estrictamente necesario para la inscripción del contrato en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente

DECIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y declaran que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente instrumento está exento de todo impuesto fiscal, en virtud de lo prescrito por los artículos 59 y 61 del Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976.

DECIMO SEGUNDO: Los gastos que se deriven del otorgamiento del presente contrato de cesión a título gratuito y los de su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, serán de cargo de la parte cesionaria, sin derecho a repetir en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

DECIMO TERCERO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir del Conservador de Bienes Raíces o a quien corresponda, todas las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean necesarias.

DECIMO CUARTO: Se deja constancia que el presente instrumento se extiende de conformidad al artículo 61 de la Ley N° 16.391 que faculta para aplicar el procedimiento de escrituración a que se refiere el artículo 68 de la Ley 14.171.

DECIMO QUINTO: El presente contrato tiene carácter Ad-Referéndum, de manera tal que sus efectos legales quedarán supeditados a la completa tramitación de la Resolución aprobatoria del mismo.

2. Proceda el Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en el

REF.: Aprueba contrato de cesión a título gratuito sobre inmueble ubicado en la Población Oscar Bonilla, comuna de Estación Central.

inmueble cedido, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación impuesta a la cesionaria en la cláusula cuarta del contrato que se aprueba por esta Resolución.

3. Déjase constancia que la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.

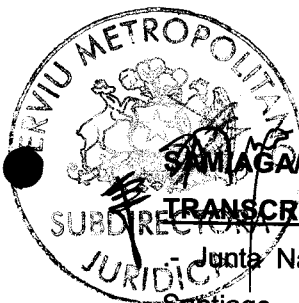
ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE



ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE



SANTIAGO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

TRANSSCRIBIR A:

- Junta Nacional de Jardines Infantiles – avenida Libertador Bernardo O'higgins N° 107 - Santiago.
- Servicio de Impuestos Internos Dpto. Avaluaciones Teatinos N° 120 Santiago
- Dirección SERVIU Metropolitano.- Subdirección Jurídica- Sección Secretaria General Ministro de Fe
- Depto. Gestión Inmobiliaria. – Subdirección de Finanzas.
- Depto. Fiscalización y Control – Equipo Registro y Monitoreo.
- Equipo Técnico de Transferencias
- Oficina Contraloría SERVIU – Sección Partes y Archivo
- Archivo – Carpeta Terrenos N° 4.357.-

a 14 ABR 2010

NO AFECTA PRESUPUESTO

ORD. : N° 015/ 2457
ANT. : No hay.
MAT. : Solicita cesión gratuita de terreno.

SANTIAGO, 26 SET. 2008

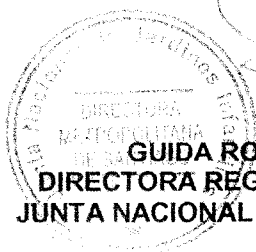
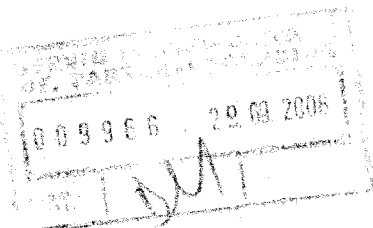
DE : DIRECTORA METROPOLITANA DE SANTIAGO
A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

Con el objeto de poder regularizar la propiedad del terreno en que funciona nuestro Jardín Infantil "Mis Primeros Pasos", código interno 13.1.06.005, ubicado en calle Manuel Chacón N° 2229, Población Oscar Bonilla, actual comuna de Estación Central, es que vengo en solicitar a usted autorizar la cesión gratuita a nuestra Institución, del terreno anteriormente individualizado.

Hago presente a usted que anteriormente contábamos con un comodato otorgado por la Municipalidad de Santiago, entidad a quien en forma reiterada hemos solicitado su renovación, ya que regía hasta el año 1995, pero de quien no hemos obtenido respuesta.

Por averiguaciones posteriores hemos conocido que actualmente dicho terreno es propiedad de SERVIU, lo que motiva nuestra solicitud, y cuyos resultados positivos nos permitirían efectuar arreglos y reparaciones que beneficiarían a los niños en situación de riesgo de ese sector.

Agradeciendo su atención y confiando en su buena disposición, saluda atentamente a usted,

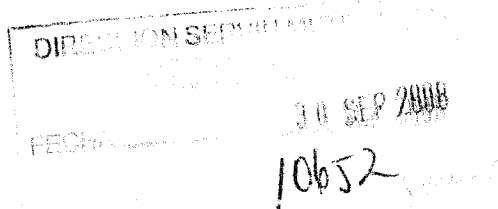


GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



DISTRIBUCION:

- Sr. Director Serviu Metropolitano
- Sra. Blanca Delgado (Directora J.I. 13.1.06.005)
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes



EQUIPO: SEC. DE TRANSFERENCIAS
FECHA: 3/10/08 N° 6130
COMUNA: Est. Central
ATENCIÓN SR. A Sandra
Recibido a las 11:20 hrs

Fecha de Emisión: 07 de Abril de 2010



**CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL
(NO ACREDITA DOMINIO DE LA PROPIEDAD)**

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2010

Comuna	: ESTACION CENTRAL
Número de Rol	: 02221-00139
Dirección o Nombre de la Propiedad	: M CHACON 2229
Destino de la Propiedad	: OTROS NO CONSIDERADOS
Nombre del Propietario	: I MUNIC JARDIN
Rol Unico Tributario	: NO REGISTRADO

AVALUO TOTAL	: \$	22.656.289
AVALUO EXENTO DE IMPUESTO	: \$	22.656.289
AVALUO AFECTO A IMPUESTO	: \$	0
AÑO TERMINO DE EXENCION	:	INDEFINIDO

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado diríjase a www.sii.cl

Por Orden del Director

**FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE
CERTIFICADO**

NOMBRE :
RUT :
FECHA : 07 de Abril de 2010

Ernesto Terán Moreno
Subdirector de Avaluaciones
Servicio de Impuestos Internos

Informe de Tasación Urbana

Nº 25

Objetivo : **TASACION COMERCIAL**

Tasador : **JUAN CRISOSTOMO OYARCE**

Fecha Tasación : **06/02/2009**

ANTECEDENTES BASICOS																													
		Solicitante : JEFE EQUIPO TECNICO DE TRANSFERENCIAS				RUT : Memo Nº 166 / 09																							
		Tipo Bien : OTRO		Uso : EDUCACION Y CULTURA																									
		Dirección : Manuel Chacón		Nº : 2228		St		Piso :																					
		Población Oscar Bonilla		Comuna : Estación Central		Región : RM																							
Rol S.I.I. : Sin Antecedentes		Plano : L - 1169 - C		Año : 01.85		Coord. : 31 - D5																							
Fuentes : Planos Propiedad / Loteo : SI		Escritura Propiedad : NO		Medidas a Huincha : NO																									
		D.O.M. : NO		S.I.I. :		Otros :																							
Ocupante de la Propiedad : ARRENDATARIO		Objetivo : Comodato - Destino : Jardín infantil																											
DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD																													
El inmueble se encuentra ubicado en el costado Oriente de calle Manuel Chacón, a 20 mt al Sur de Av. del Ferrocarril.- En su interior se emplaza una construcción de albañilería reforzada y otra de madera, de un piso, destinadas a Sede Social, incluidas en la presente tasación.-																													
Diseño : TIPICO		Calidad General : INFERIOR		Mantenición : SATISFACTORIO		Edificación : TERMINADA																							
Adecuación a Características Sector - Uso : NO		Edificación : NO		Edificaciones Sin Regularizar : SIN DATOS		D.F.L. 2 : NO																							
Adecuación al Plan Regulador - Uso : SI		Edificación : SI		Factibles de Regularizar : SIN DATOS		Coproiedad : NO																							
LOCALIZACION : CARACTERISTICAS DEL SECTOR Y VECINDARIO																													
Tipo Zona : URBANA		Uso Predominante : HABITACIONAL		Cambio Uso : IMPROBABLE		Velocidad cambio : NULA																							
Edificación Agrupación : CONJUNTO		Altura : BAJA		1 pisos		Densidad : MEDIA		Densificación : IMPROBABLE																					
Calidad Edificación : CORRIENTE		Estado Conserv. : REGULAR		Edad media : 35 años		Calidad Ambiental : REGULAR																							
Tendencia Desarrollo : ESTACIONARIO		Densidad Población : MEDIA		ESTABLE		Nivel Socio-económico : MEDIO-BAJO																							
Distancias a : Comercio/Servicios : 200 m.		Colegios : 250 m.		Area Verde : 40 m.		Movilización : BUS a 250 m.																							
Urbanización : COMPLETA		Calzada : ASFALTO C/SOLERA		Ancho (m.) : 10		Aceras : PASTELON S/BANDEJON																							
Alcantarillado : RED PUBLICA		Agua Potable : RED PUBLICA		Electricidad : RED PUBLICA		MONOFASICA AEREA																							
Límites principales : AV DEL FERROCARRIL a 20 m.		y AV GENERAL VELASQUEZ a 250 m.																											
Accesibilidad : BUENA		Tipo Vía Acceso : CALLE		Categoría : SECUNDARIA		Distancia Esquina : 1 m.																							
Observaciones :																													
CARACTERISTICAS DEL TERRENO Y NORMATIVA																													
Topografía : PLANO		Relación Frente/fondo : 1/ 2,0		Relación Terreno/Edificación :		Antejardín : m.																							
Normativa Uso Suelo :		% Constr. :		% Ocup. suelo :		Agrupación :		Altura : 1 pisos																					
Observaciones : Terreno de forma regular, con cierros en base a reja metálica y placas de HCV.-																													
SUPERFICIES Y VALORACION																													
		Frente		Fondo		Forma		Superficie		Un.		UF/m2		\$/ m2		Total en \$													
TERRENO		55,50		21,00		REGULAR		1.165,50		m2		1,60		33.942		\$ 39.860.000													
EDIFICACION Y OO.CC.										Clase		Calid.		C.Esp		Pisos		Año		Termin.		Instal		Depr.		Estado			
1 Construcción de madera		Ea		5		SC		1		1990		1,75		1,50		0,35		SAT		468,00		m2		3,44		72.975		\$ 34.150.000	
2																										\$			
3																										\$			
4																										\$			
5																										\$			
Obras Complementarias		Minima										GL														\$ 350.000			
										Superficie edificada =		468,00		m2		EDIFICACION Y OO.CC. =		\$ 34.500.000											
Valor de la UF = \$ 21.213,75										VALOR DE TASACION =		3.491 UF		\$ 74.060.000															
OBSERVACIONES DEL TASADOR										Aceptabilidad de las edificaciones : TOTAL																			
DEGLINDES: N: 21,00 m, con terreno de Sede Social; S: 21,00 m, con terreno de policlinico; E: 55,50 m, con calle Manuel Chacón; O: 55,50 m, con Pasaje Peatonal sin nombre.- El pte documento anula y reemplaza a todo valor señalado anteriormente respecto de este terreno.- Valor Terreno: 1.807 UF - Valor Construcción: 1.659 UF																													

JUAN CRISOSTOMO OYARCE

 FIRMA DEL TASADOR

Insertar foto exterior o más representativa del bien

El profesional que firma declara que ha inspeccionado la propiedad por dentro y por fuera, que la información aquí señalada es totalmente verdadera, que todos los inconvenientes de la propiedad y su entorno están mencionados, y que no ha obviado nada que influya en el valor asignado.

Declara que no ha tenido en el pasado o presente interés alguno en el bien tasado, ni relación alguna con el propietario o solicitante; y que no se hace responsable de los posibles vicios ocultos de la propiedad.

Nombre y Firma Supervisor

06 FEB 2009

 Fecha Revisión

MANUEL CHACON O
FRANJA SERVIMIENTOS 2827 X 250 M.B. CUADRO
EX AVDA CENTRAL

SEDE SOCIAL R-2
520.28 M2
SUP APROX

1

21.00

V

JARDIN INFANTIL
1105.50 M2
SUP APROX 84

2

21.00

N POLICLINICO
423.15 M2
SUP APROX

3

28.50

21.00

PASAJE PEATONAL

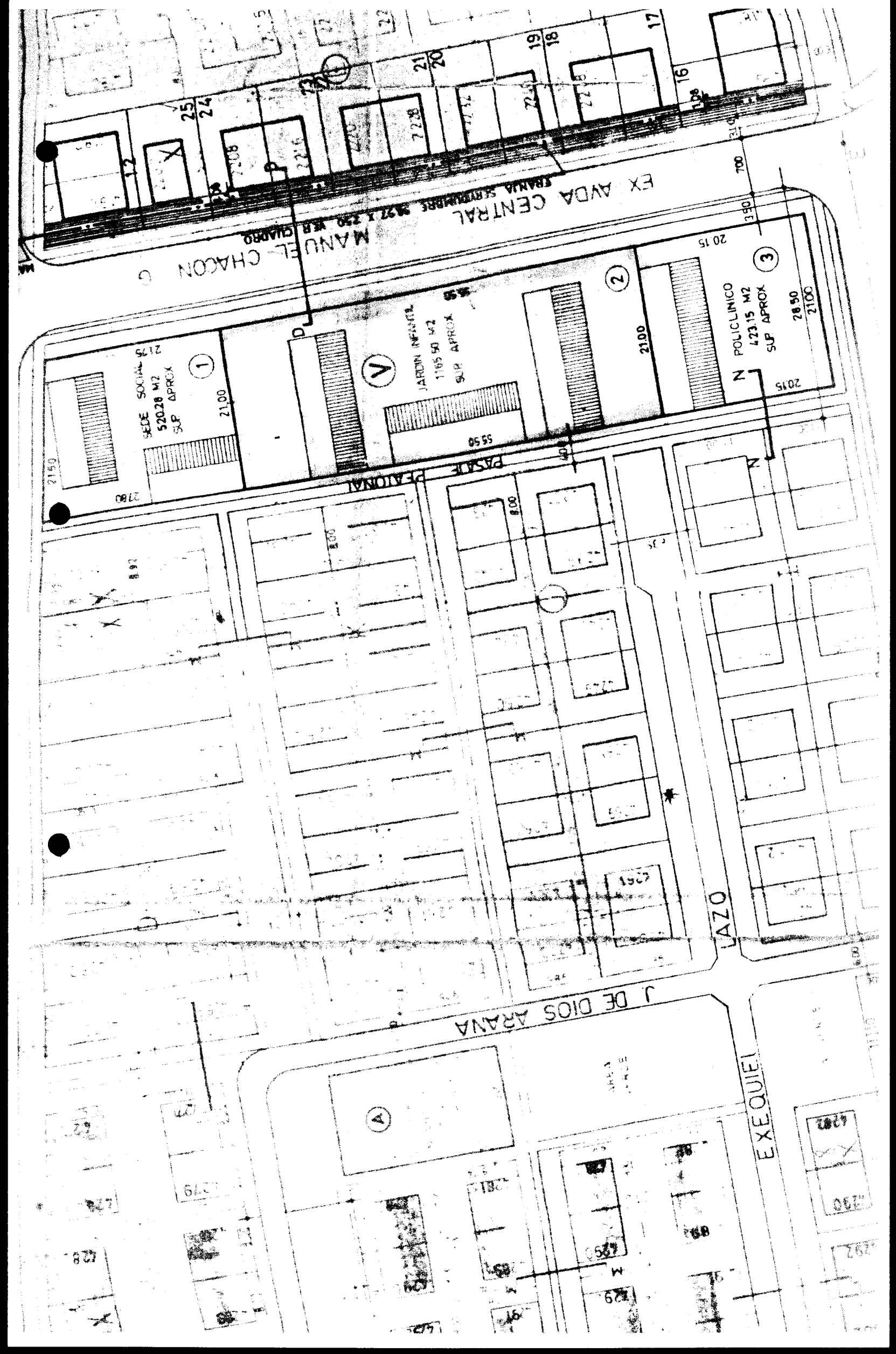
LAZO

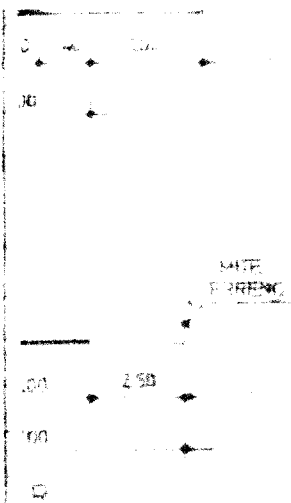
J DE DIOS ARANA

EXEQUIEL

A

AREA
LANCE





... Y O MENOS ...
 ... B B O T E C A ...
 ... C A ...
 ... B O R A L ...
 ... P R I N C I ...
 ... O B L ...
 ... A C T U A L ...
 ... B E ...
 ... E M P O R ...
 ... O S ...
 ... D E T E R M I ...
 ... P L A N O D E L ...
 ... D I C I E M ...
 ... T E R R E ...
 ... E L A B O R A D O P O R ...

... PLANOS 3216 ELABORA ...
 ... SE REPLANTEO ...
 ... SE ACO ...
 ... PARA ...
 ... A ...
 ... D E B E R ...
 ... A N O R I E N T E ...
 ... A S E R V I O P O R ...
 ... A ...
 ... D E 1984 ...
 ... G E N E R A L ...

de carpintería
...

COMUNA SANTIAGO

TA: ESTE PLANO MODIFICA Y REEMPLAZA AL PLANO L-1169 B SE ELIMINAN LOS PASAJES PROYECTADOS EN LA MANZANA "V" DE EQUIPAMIENTO MANTENIENDO LA OCUPACION ACTUAL Y SUS DESLINDES LAS COTAS PREVALECN SOBRE EL DIBUJO



SERVIU

... ..



... ..

ESTACION CENTRAL

PLANO DE LOTE
 POBL. OSCAR BONILLA

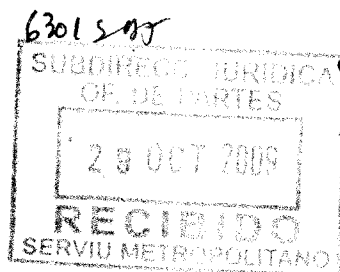
REGULARIZACION L-1169-D

... ..

MODIFICACIONES
 RED. VIAL Y EDIFICIO

P. PLANCIÑO
 S. PAIMOLI

125 x 090



ORD. N°

2509

ANT.: ORD. N° 015/2457 DEL 26.09.08, DE LA JUNJI.

MAT.: COMUNA ESTACIÓN CENTRAL
TRANSFENCIA GRATUITA DE
INMUEBLE DESTINADO A JARDIN
INFANTIL, UBICADO EN
POBLACIÓN OSCAR BONILLA.

Santiago, 29 OCT 2009

A : SUBDIRECTORA JURÍDICA
DE : JEFA DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA

Mediante Ord. citado en Ant., la Junta Nacional de Jardines Infantiles -JUNJI-, solicita la cesión gratuita del inmueble ubicado en calle Manuel Chacón N° 2229, Población Oscar Bonilla, comuna de Estación Central, con el fin de regularizar el uso y funcionamiento del jardín infantil que ahí funciona.

Sobre el particular, agradeceré a Ud. iniciar las gestiones tendientes a la transferencia de dicho inmueble de acuerdo al Art. 63 de la Ley N° 16.742, modificado por el Art. 34 de la Ley 17.301 de 1970, que ordena transferir a título gratuito a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los edificios de dominio de las Ex-Corporaciones, hoy SERVIU, construidos en sus poblaciones para el funcionamiento de jardines infantiles.

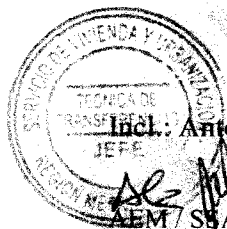
Se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Ord. N° 015/2457 del 26.09.08, de la Directora Metropolitana de JUNJI.
- Memorándum N° 25 del 06.02.09, de la Jefa del Equipo de Tasaciones.
- Certificado de Avalúo Fiscal.
- Plano de Loteo L-1169-D.

Saluda atentamente



LETA RIFFO SALGADO
CONSTRUCTOR CIVIL
JEFA DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA



Incl.: Antecedentes.

DISTRIBUCIÓN:

DESTINATARIA - DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA - EQUIPO REGISTRO Y MONITOREO - EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS - ARCHIVO.

1 RAMIREZ GORTARIS.- PATRICIO RABY BENAVENTE.-

2 NOTARIO PUBLICO.- -----

3 -----

4 -----

5 -----

6 -----

7 -----

8 -----

9 -----

10 -----

11 -----

12 -----

13 -----

14 -----

15 -----

16 -----

17 -----

18 -----

19 -----

20 -----

21 -----

22 -----

23 -----

24 -----

25 -----

26 -----

27 -----

28 -----

29 -----

30 EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL TENOR SIGUIENTE:

OT-53538

1108-5
Nº-60-2000
29- Agosto
PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA
K
Santiago

CONTRATO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

A

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

129 MAR 2010

En Santiago de Chile, a..... comparecen don **ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad Nº 10.352.474-1, domiciliado en calle Serrano 45, 6º piso, Santiago, en su calidad de Director del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO (en adelante Serviu Metropolitano)**, según consta del Decreto Supremo Nº 50 (V. y U.) de 2009, que lo nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter le competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, los que no se insertan por ser conocidos de las partes y doña **GUIDA ROJAS NORAMBUENA**, chilena, educadora de párvulos, cédula nacional de identidad Nº 6.855.685-6, domiciliada para estos efectos, en Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 107, comuna de Santiago, en su calidad de **DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, según consta en la Resolución Nº 0, 5/085 de 02 de Julio de 1998 de la Vicepresidenta de la JUNJI, que tampoco se inserta por ser conocido de las partes, ambos comparecientes mayores de edad y exponen:

PRIMERO: El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, es dueño del inmueble 1.165,50 metros cuadrados, ubicado en calle Manuel Chacon Nº 2.229 de la Población Oscar Bonilla, comuna de Estación Central, Región Metropolitana, inscrito a mayor extensión a fojas 6.234 número 6.970 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1967. Los deslindes particulares según Plano de Loteo L-1.169-D, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1988, son:

AL NORTE: En 21,00 metros con terreno de Sede Social,

AL SUR: En 21,00 metros con terreno Policlínico,

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

AL ORIENTE: En 55,50 metros con calle Manuel Chacon,
AL PONIENTE: En 55,50 metros con pasaje peatonal sin nombre.
SUPERFICIE: 1.165,50 metros cuadrados.
AVALUO FISCAL: 22.793.056 pesos.

SEGUNDO: El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, adquirió el dominio sobre el inmueble singularizado en la cláusula anterior, por expropiación que le hizo a doña Fresia Aguirre y otras, según consta de escritura otorgada en la Notaría de esta ciudad, de don Maximiliano Concha Rivas, con fecha 28 de octubre de 1966. El título anterior consta a fojas 6.557 número 11.903 del año 1953, a fojas 2.728 número 3.261 del año 1963, a fojas 11.332 número 12.474 del año 1964 y a fojas 11.333 número 12.475 del año 1964, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

TERCERO: Por el presente instrumento, don **ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ**, en la representación que inviste y comparece, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 16.742, modificado por el artículo 34 de la Ley N° 17.301 del año 1970, viene en ceder a título gratuito a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, inmueble singularizado en la cláusula Primera anterior.

CUARTO: Por el presente instrumento doña **GUIDA ROJAS NORAMBUENA**, en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, viene en aceptar la cesión a título gratuito del inmueble singularizado en la cláusula Primera anterior, obligándose a destinarlo al uso y funcionamiento de un Jardín Infantil, comprometiéndose a mantener e invertir en dicho inmueble. El incumplimiento de las obligaciones de que da cuenta esta cláusula, constituirá una condición resolutoria del contrato.

QUINTO: Las partes constituyen prohibición de gravar o enajenar el inmueble materia de esta cesión a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, prohibición que deberá ser anotada al margen de la inscripción de dominio e inscrita en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO



SEXTO: El Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano podrá efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en el inmueble cedido, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la cesionaria en la cláusula Cuarta del presente instrumento, para lo cual, la cesionaria autoriza, en este acto, a representantes del Serviu Metropolitano para el ingreso al inmueble. El incumplimiento de esta obligación por parte de la cesionaria constituirá una condición resolutoria del contrato.

SEPTIMO: La presente cesión gratuita del inmueble se efectúa como cuerpo cierto, en el estado en que éste se encuentra, con todos sus derechos, usos, costumbres y libre de todo gravamen, sin perjuicio de la prohibición que se constituye por el presente instrumento.

OCTAVO: La entrega material del inmueble objeto de este contrato, se realizó con anterioridad a este acto.

NOVENO: La parte cesionaria, faculta a Serviu Metropolitano para modificar deslindes, superficies, medidas, planos, y suscribir escrituras aclaratorias o rectificatorias en la medida que ello sea estrictamente necesario para la inscripción del contrato en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente

DECIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y declaran que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente instrumento está exento de todo impuesto fiscal, en virtud de lo prescrito por los artículos 59 y 61 del Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976.

DECIMO SEGUNDO: Los gastos que se deriven del otorgamiento del presente contrato de cesión a título gratuito y los de su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, serán de cargo de la parte cesionaria, sin derecho a repetir en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

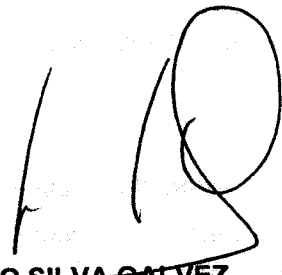

DECIMO TERCERO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir del Conservador de Bienes Raíces o a quien corresponda, todas las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean necesarias.

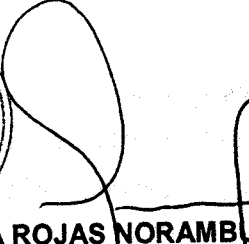

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

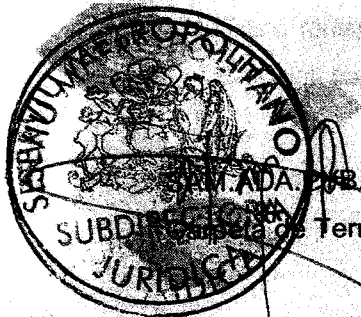
DECIMO CUARTO: Se deja constancia que el presente instrumento se extiende de conformidad al artículo 61 de la Ley N° 16.391 que faculta para aplicar el procedimiento de escrituración a que se refiere el artículo 68 de la Ley 14.171.

DECIMO QUINTO: El presente contrato tiene carácter Ad-Referéndum, de manera tal que sus efectos legales quedarán supeditados a la completa tramitación de la Resolución aprobatoria del mismo.



ANDRES MARCELO SILVA GALVEZ
DIRECTOR
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO.



GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

Con esta fecha autorizo la firma de don ANDRES MARCELO SILVA GALVEZ, C.N.I. 10.352.474-1 en representación de SERVIU METROPOLITANO, y de doña GUIDA ROJAS NORAMBUENA C.N.I. 6.855.685-6 como Directora Regional Metropolitana y en representación de JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.-
Santiago, 29 de Marzo del 2010.





SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO
Setenta y Arturo Prat 48, Santiago, Fono (02) 7820 900
www.serviu.cl

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

ESTESTIMONIO FUE DE SU ORIGINAL
SANTIAGO 30 MAR 2010